



RESOLUCIÓN N° 097-GADPPz-2019.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PASTAZA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, de conformidad con el Art. 233, ibídem, ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, conforme lo dispone el Art. 268 del Código Orgánico Administrativo, establece los requisitos de los títulos de crédito. Cuando se requiera emitir títulos de crédito por obligaciones a favor de la administración pública, estos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Designación de la administración pública acreedora e identificación del órgano que lo emite.
2. Identificación de la o del deudor.
3. Lugar y fecha de la emisión.
4. Concepto por el que se emite con expresión de su antecedente.
5. Valor de la obligación que represente.
6. La fecha desde la cual se devengan intereses.
7. Liquidación de intereses hasta la fecha de emisión.
8. Firma autógrafa o en facsimil del servidor público que lo autorice o emita, salvo en el supuesto de títulos de emisión electrónica, en cuyo caso, la autorización para su expedición se verificará de manera previa dentro del procedimiento administrativo pertinente.

La falta de alguno de los requisitos previstos en este artículo causa la nulidad del título de crédito. La declaratoria de nulidad acarrea la baja del título de crédito.

Que, conforme lo dispone el Art. 151 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, cuando se hubiere declarado la prescripción de obligaciones a favor de un organismo o entidad con arreglo a las disposiciones



legales vigentes, así como en todos los casos en que la ley faculta la baja de los títulos de crédito que contiene dichas obligaciones, la autoridad competente de la entidad u organismo acreedor ordenará dicha baja.

En la resolución correspondiente constará el número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión de los títulos y más particulares que fueren del caso, así como el número y fecha de la resolución por la que la autoridad competente hubiere declarado la prescripción de las obligaciones, o el motivo por el cual se declare a las obligaciones como incobrables.

Que, de conformidad a lo que establece el Art. 152, Ibidem, la Baja de especies valoradas.- En caso de existir especies valoradas mantenidas fuera de uso por más de dos años en las bodegas, o si las mismas hubieren sufrido cambios en su valor, concepto, lugar, deterioro, errores de imprenta u otros cambios que de alguna manera modifiquen su naturaleza o valor, el responsable a cuyo cargo se encuentren, elaborará un inventario detallado y valorado de tales especies y lo remitirá, a través del órgano regular, a la máxima autoridad, o su delegado, para solicitar su baja.

La máxima autoridad, o su delegado, de conformidad a las normas legales, reglamentarias o administrativas de la entidad u organismo, dispondrá por escrito se proceda a la baja y destrucción de las especies valoradas; en tal documento se hará constar lugar, fecha y hora en que deba cumplirse la diligencia.

En el caso de que el volumen de papel dado de baja como especie valorada sea considerable, se tomará en cuenta lo prescrito en el Reglamento sobre el Sistema de Recolección y Destino del Papel de Desecho Reciclable que genere la Administración Pública, publicado en el Registro Oficial 693 de 29 de mayo de 1991.

Que, el Instructivo para la Emisión, Contabilización, Control, Manejo y Custodia de las Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, suscrito por el Ing. Jaime Guevara Blaschke con fecha 22 de enero del 2013, en su Art. 23 expresa lo siguiente:

*Art. 23.- **Baja de especies valoradas:** En el caso de existir especies valoradas mantenidas fuera de uso por más de dos años en las bodegas, o que las mismas hubieren sufrido cambios en su valor, concepto, lugar, deterioro, errores de imprenta u otros cambios que de alguna manera modifiquen su naturaleza o valor, el Tesorero/a a cuyo cargo se encuentren elaborará un informe detallado y valorado de tales especies y lo remitirá a la máxima autoridad, para solicitar su baja.*

La máxima autoridad de conformidad a las disposiciones legales señaladas en el reglamento sustitutivo para la administración y control de bienes del sector público dispondrá por escrito se proceda a la baja y destrucción de las especies valoradas; en tal documento se hará constar lugar, fecha y hora en que deba cumplirse la diligencia..."



Que, mediante sumilla inserta de fecha 10 de julio del 2019, por el Ing Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; en el memorando 542-DA de fecha 10 de julio del 2019 suscrito por el Dr. Raúl Freire, Director Administrativo del GADPPz, documento en el cual remite el informe Técnico, indicando que es procedente la baja de títulos de crédito

Por las consideraciones expuestas; y, en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad:

RESUELVO:

Artículo 1.- Dar de Baja y Proceder a la Destrucción de los Títulos de Crédito, descritos en el documento adjunto al Memorando 086.TESO-GADPPz-2019, de fecha 09 de julio del 2019, suscrito por el señor Lic. Carlos Tello, Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE TÍTULO DE CRÉDITO	ESTADO	VALOR	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN
0054	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0055	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0056	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0057	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0058	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0059	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0060	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0061	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0062	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0063	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0064	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0065	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0066	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0067	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0068	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0069	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0070	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0071	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0072	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0073	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0074	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0075	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0076	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0077	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0078	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0079	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0080	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0081	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0082	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0083	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0084	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA



0085	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0086	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0087	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0088	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0089	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0090	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0091	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0092	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0093	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0094	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0095	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0096	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0097	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0098	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0099	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0100	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0101	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0102	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0103	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0104	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0105	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0106	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0107	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0108	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0109	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0110	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0111	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0112	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0113	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0114	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0115	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0116	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0117	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0118	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0119	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0120	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0121	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0122	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0123	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0124	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0125	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0126	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0127	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0128	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0129	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0130	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0131	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0132	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0133	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0134	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0135	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0136	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA



0137	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0138	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0139	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0140	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0141	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0142	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0143	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0144	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0145	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0146	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0147	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0148	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0149	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0150	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0151	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0152	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0153	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0154	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0155	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0156	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0157	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0158	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0159	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0160	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0161	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0162	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0163	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0164	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0165	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0166	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0167	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0168	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0169	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0170	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0171	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0172	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0173	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0174	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0175	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0176	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0177	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0178	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0179	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0180	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0181	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0182	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0183	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0184	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0185	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0186	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0187	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0188	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA





0189	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0190	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0191	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0192	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0193	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0194	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0195	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0196	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0197	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0198	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0199	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA
0200	EN BLANCO	SIN VALOR	SIN CONCEPTO	SIN FECHA

Artículo 2.- La diligencia de Destrucción de los Títulos de Crédito antedichos, tendrá lugar el día viernes 19 de julio del 2019, a las 10h00, en las oficinas donde funciona la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Artículo 3.- La comisión para la Destrucción de las Especies Valoradas y Títulos de Crédito, estará conformada por el Tesorero, el Director Financiero y el Procurador Síndico.

Artículo 4.- Encárguese al Secretario General del Concejo Provincial de Pastaza, realizar las notificaciones, el cumplimiento y control de la presente resolución, como el publicar en la página web de la institución, dentro del tiempo establecido, en general cumpla con las diligencias previstas en la Ley.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo a los 15 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

